

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12224.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-041-G-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, el señor GONZALEZ HILARION, D.N.I. N° 7.236.185, con domicilio en la calle Ligüen N° 1757 - Manzana N° 8 - Casa N° 10 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Partida N° 71754.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20819 (Juicio N° 13430), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

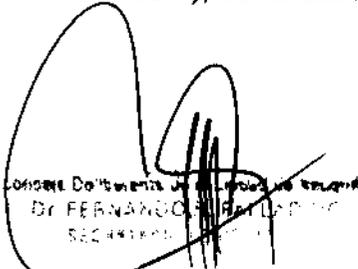
Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece de diabetes y artrosis en cadera, y subsiste con ingresos provenientes de su jubilación del orden de los Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300.-).-

Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, el recurrente propone un plan de pago mayor a doce (12) cuotas, previa condonación de intereses, de manera tal de que se ajuste a su realidad económica.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 098/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2011, el día 30 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO S. B. L. S.  
SECRETARIO

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre  
-----la deuda que mantiene con el Municipio el señor GONZALEZ  
HILARION, D.N.I. N° 7.236.185, en concepto de Contribución por Mejoras, por la  
Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Partida N° 71754.-

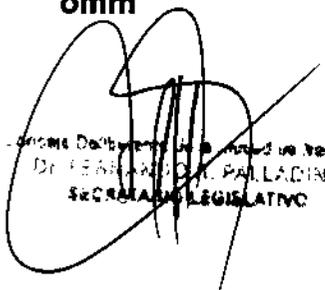
**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan  
-----de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Cincuenta  
(\$50.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del  
capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el  
contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras,  
por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Partida N° 71754.-

**ARTÍCULO 3º):** El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará  
-----condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro  
de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente de la ordenanza.-

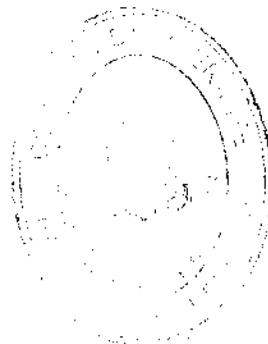
**ARTÍCULO 4º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO  
DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-041-G-2009).-**

**ES COPIA:  
omm**

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. FERNANDO D. PALLADINO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

**FDO: BURGOS  
PALLADINO**



Ordenanza Municipal N° 12224/2010  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-041-G-09

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1832  
Fecha: 05.08.2011